



Resolución Jefatural N° 050-2020-MINAGRI-PSI-UADM

Lima, 11/09/2020

VISTOS:

(1) Autorización de viaje Nro. 2020-00326-PSI-DE, de fecha 13 de marzo de 2020, (2) Memorando N° 0106-2020-MINAGRI-PSI de fecha 03 de setiembre de 2020, de la Dirección Ejecutiva, (3) Informe N° 00155-2020-MINAGRI-PSI-UADM de fecha 07 de setiembre de 2020, de la Jefatura de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17.3 del Decreto Legislativo N° 1441, establece que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, según el literal b) del Artículo 2° de la citada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias, también se considera la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado su falta de entrega antes del inicio de la comisión del servicio, o esta se hubiera extendido en el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, asimismo, el numeral 9.1 del artículo 9° de la de la precitada Directiva de Tesorería, señala que el gasto se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° de la directiva en mención, luego de haberse verificado por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) la prestación satisfactoria de los servicios; y, c) el cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad y oportunidades establecidas en las bases o en el contrato;

Que, de acuerdo al numeral 5.1, parte pertinente, del ítem V de la Directiva General N° 07-2016-MINAGRI-PSI, aprobado por Resolución Directoral N° 554-2016-MINAGRI-PSI, señala que los viáticos comprenden los gastos por alimentación, hospedaje y movilidad local (hacia y desde el lugar de embarque), así como la movilidad utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicio;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones
Unidad de Administración



Que, el mismo numeral de dicha directiva dispone que la asignación de viáticos que perciba el comisionado, está sujeto a la escala establecida, se considerará un día a las comisiones de servicio cuya duración sea mayor a cuatro (04) horas y menor o igual a veinticuatro (24) horas;

Que, a través del documento del visto (1), se autorizó el viaje a la Lic. LINA EMMA GODOY ENCARNACION, el mismo que fue recepcionado por la Unidad de Administración con fecha 13 de marzo de 2020.

Que, Mediante Presupuesto del Costo de la Actividad Nro. 2020-314-MINAGRI-PSI-DE, de fecha 13 de marzo de 2020 se otorga a la Lic. LINA EMMA GODOY ENCARNACION, el monto de S/ 1,280.00 por concepto de viáticos, tramite y pago que a la fecha no se ha efectuado, ya que se tenía que tramitar el día 16 de marzo y a partir de esa fecha el gobierno central declaró la inmovilización social y cuarentena nacional a causa de la pandemia del COVID-19 y declaración de emergencia (D.S. Nro. 044-2020-PCM), es por ello que se quedó pendiente de trámite en la Unidad de Administración.

Que, a través del documento del visto (2), la Dirección Ejecutiva, expresa la conformidad al reconocimiento de la deuda solicita sobre el gasto por concepto de viáticos, que no se pudo otorgar de forma oportuna;

Que, mediante el documento del visto (3), el Jefe de Contabilidad Christian Vera Muñiz, efectuó la revisión a la documentación presentada que sustenta la formalización del gasto para el reembolso de viáticos por comisión de servicio, realizada por la Lic. LINA EMMA GODOY ENCARNACION y señala se encuentran conforme, según cuadro adjunto:

ITEM	COMISIONADO	DESCRIPCIÓN COMISION	CCP	PARTIDA DE GASTO		MONTO
01	Godoy Encarnación, Lina Emma	ACOMPANIAMIENTO PARA LA COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE PRENSA PARA LA VISITA DEL DIRECTOR EJECUTIVO PARA LA VERIFICACIÓN DE OBRAS EN EL ÁMBITO DE LA OFICINA DE GESTIÓN ZONAL AREQUIPA	0114	23.21.22	Viáticos	S/ 895.10

Que, asimismo, se adjunta la Certificación de Crédito Presupuestal N° 00114 con lo cual se garantizan los recursos para atender el gasto correspondiente al reembolso de viáticos de la servidora en mención;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, se aprobaron los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI); así como también en las normas de la materia antes citada;

Contando con los vistos del Contador y Tesorero;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el reembolso por concepto de viáticos a favor de la Lic. LINA EMMA GODOY ENCARNACION, por un monto total de S/ 895.10 (Ochocientos

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones
Unidad de Administración



noventa y cinco con 10/100 Soles); de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Tesorero el abono del reembolso señalado en el Artículo 1° de la presente resolución; siendo que el egreso que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2020.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR, copia de la presente Resolución al Tesorero y Contador.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

WALTER HOWARD NÚÑEZ CARI
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES